HONORABLE ASAMBLEA

MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, en mi carácter de Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo que se dispone en los artículos 43, 45, 46 fracción I, 54 fracción XLIII y 56, fracción I, primera parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito someter a la consideración de este Poder Legislativo Local la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARA QUE LA "BATALLA DE SAN PABLO DEL MONTE", ACONTECIDA EL DÍA CINCO DE MAYO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES, DURANTE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN FRANCESA, TIENE EL CARÁCTER DE HECHO HISTÓRICO RELEVANTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA**; para lo cual me permito expresar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En el siglo XIX, México durante sus primeras décadas como país independiente, transitó por diversos episodios convulsos, que pusieron en riesgo su viabilidad como Estado del orbe.

Uno de esos sucesos trascendentales de la historia patria es la segunda intervención francesa, acontecida entre los años de mil ochocientos sesenta y dos y mil ochocientos sesenta y siete.

El fin de la denominada Guerra de Reforma tuvo como consecuencia, que el Gobierno del Presidente Benito Juárez enfrentará una profunda crisis económica que orilló a México a suspender los pagos de la deuda externa, en ese tiempo contraída con Inglaterra, Francia y España.

En efecto, el día diecisiete de julio de mil ochocientos sesenta y uno, el Congreso de la República decretó la suspensión de los pagos de todas las deudas contraídas, lo que generó la inmediata afectación de las relaciones diplomáticas con los países acreedores, al grado de gestar hostiles.

Así, el día treinta y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y uno, se realizó la llamada "Convención de Londres". En ésta, firmaron un pacto que constituyó una alianza tripartita, integrada por Inglaterra, Francia y España; en la cual se acordó ocupar las principales fortalezas militares de las costas mexicanas, con el objetivo de capturar los recursos de las aduanas y cobrar las deudas, por lo que, en diciembre de ese mismo año, llegaron las tropas de dicha alianza.

Los representantes de la Alianza Tripartita se reunieron con el Ministro de Relaciones Exteriores de México, el General Manuel Doblado que se hizo cargo de las negociaciones con las potencias europeas acreedoras, exponiendo el interés del gobierno del Presidente Juárez de evitar cualquier enfrentamiento; así, se logró la firma de los "Convenios de la Soledad", en Soledad, Veracruz, el día diecinueve de febrero de mil ochocientos sesenta y dos, con Inglaterra y España.[1]

[1] Lezama González, R. (2022). *Cinco de mayo, Las Razones de la Victoria.* Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

En esos tratados se pactó que aquellas potencias extranjeras se abstendrían de interferir en cualquier disputa interna de los mexicanos y que la negociación sería la única vía para exigir el pago de la deuda externa.

Sin embargo, Francia no aceptó suscribir algún tratado al respecto, por lo que el cinco de marzo de la anualidad últimamente referida arribó a Veracruz el General Carlos Fernando de Latrille, Conde de Lorencez, para hacerse cargo de la incursión.

Ello se debió, en gran medida a la influencia de los conservadores de aquella época en la diplomacia francesa, dada la pretensión de dicha logia conservadora tendente a restaurar en México la Monarquía.

II. Ya en las acciones bélicas, el día diecinueve de abril de mil ochocientos sesenta y dos, las tropas francesas se preparaban para avanzar a la Ciudad de México, por lo que el cuatro de mayo de aquella anualidad llegaron a Amozoc, de la Provincia de Puebla.[2]

El día siguiente, cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y dos, se verificaría la gesta heroica a cargo del General Ignacio Zaragoza, repeliendo con éxito a las tropas francesas.

III. Ahora bien, el panorama para el ejército mexicano se complicó a finales de mil ochocientos sesenta y dos, con la muerte del

[2] Ídem.

General Ignacio Zaragoza, a causa del tifo, quien fue sustituido en el mando por el General Jesús González Ortega, este al tomar el mando del Ejército de Oriente, declaró en estado de sitio la Ciudad de Puebla, con la intención de fortalecer el mando militar.

Asimismo, en el ejército francés se dieron cambios, Napoleón III nombró al General Elie Fréderic Forey, comandante del ejército expedicionario, quien arribó a Veracruz en septiembre de mil ochocientos sesenta y dos, y de inmediato organizó su marcha hacia la Capital de la República.

No fue sino hasta el dieciséis de marzo de mil ochocientos sesenta y tres, cuando el ejército francés se presentó frente a la llamada Ciudad de Puebla, siendo esta defendida por el Ejército de Oriente. Dentro de este cuerpo fueron incorporadas algunas fuerzas procedentes de nuestro estado, entre ellas el 1o. y el 49o. Batallones de Tlaxcala, una brigada de caballería comandada por el General Antonio Carbajal, de la que formaban parte los Escuadrones de Tlaxcala, éstos dirigidos por el Coronel Patricio Espinosa y el Comandante Vicente Picazo, así como el cuerpo de Resguardo de Tlaxcala.[3]

Además, para apoyar al Ejército de Oriente, el Presidente Juárez dispuso la creación de otros dos cuerpos de ejército: el de Reserva y el del Centro, y designó General en Jefe de este último, a Ignacio Comonfort.

[3] Ortiz Ortiz, S. (2022). Tlaxcala en tres momentos de "La Gran Década Nacional", 1857-1867. Soberanes Fernández, J.L., Ortiz Ortiz, S., Rodríguez Baca, E., Ojeda Bravo, S. D. (Coords.). *Derecho, Guerra de Reforma, intervención francesa y Segundo Imperio. Personajes e instituciones*. (pp.3-36) Universidad Autónoma de México.

El ejército del Centro se creó con la finalidad de distraer y atacar a los sitiadores de Puebla por diferentes puntos, Comonfort mantuvo constante comunicación con González Ortega para acordar con él los movimientos militares y actuar conjuntamente, por lo que previa consulta con el Presidente Juárez y Miguel Blanco, Secretario de Guerra, se le hizo saber que se pretendía introducir un convoy a Puebla por el lado de San Pablo del Monte, con el fin de introducir víveres y municiones.

Fue así que una sección del Ejército del Centro, de la cual se encontraba al mando el General Tomás O'Horan con la caballería, le correspondía intentar entrar en contacto con los defensores de Puebla, con quienes debía ver la forma de introducir el convoy, y de ser posible, lo apoyaran en este cometido. Como los movimientos de las fuerzas mexicanas eran seguidos, los franceses tuvieron tiempo de destruir los puentes para dificultar su marcha, y no sólo eso, ya que también le permitió al comandante del Cuerpo de Cazadores de África, Oswald Béngine de Montarby, ocupar el paso de Barranca Honda con la infantería y tener a la caballería lista para enfrentar a los hombres de O'Horan. [4]

Siendo así el 5 de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, los franceses, con dos mil efectivos y ocupando mejores posiciones del terreno, le disputaron el paso a O'Horan, al frente de mil jinetes, entre los cuales se encontraban el Primer Regimiento de Caballería de Durango, también conocidos como Lanceros de Durango; los franceses con la ventaja numérica y su mejor posición del terreno tuvieron el triunfo ese día.

Con relación a las bajas que sendos ejércitos tuvieron en San Pablo del Monte, las fuentes mencionan que fueron similares: cincuenta

[4] Ídem.

hombres entre muertos y heridos en cada bando; no obstante, al parecer las de nuestros connacionales fueron más elevadas, pues tan sólo los Lanceros de Durango reportaron más de setenta bajas. Mientras que los galos, por su parte, lamentaron la muerte de Aymard de Foucauld, Jefe del Escuadrón 1o. de Cazadores de África, quien en lo más álgido del combate recibió un lanzazo que le costó la vida.[5]

Asimismo, en esa acción, un soldado francés, de apellido Bordes, logró arrebatar a un jinete abanderado perteneciente al Primer Regimiento de Caballería de Durango su estandarte principal, el cual se llevaron las tropas invasoras como trofeo.[6]

IV. En los primeros días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, aparecieron encabezados en las primeras planas en diferentes periódicos la noticia de que Francia le regresaría a México tres banderas, que les fueron arrebatadas a los combatientes mexicanos durante los enfrentamientos de la Segunda Intervención Francesa; La insignias que regresaban fueron testigos de heroicas luchas que se libraron, entre las cuales se encontraba el estandarte del Primer Regimiento de Caballería de Durango, tomada en la Batalla de San Pablo del Monte, el día 5 de mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

La bandera que retornaba a suelo mexicano, después de permanecer en el museo del ejército francés, también conocido como Museo Hospital de los Inválidos en París, está hecha de raso de seda verde,

---

[5] Ídem.

[6] Avita Hernandez, A. (2016). III. Los alacranes republicanos a la defensa de la patria grande. *"Los alacranes republicanos: historia de la reforma, la intervención francesa y el segundo imperio en el estado de Durango"*. (pp. 59-68) Ediciones ICED

blanca y roja con fleco de gusanillo metálico de dos vistas, la leyenda y águila bordado con hilos de oro.[7]

El 5 de mayo de cada año, los efectivos del cuerpo militar del Primer Regimiento de Cazadores de África, en una ceremonia especial rinden honores en conmemoración a la Batalla del 5 de mayo de mil ochocientos sesenta y tres de San Pablo del Monte.[8]

V. Derivado de lo expuesto, la suscrita estima que es menester que en Tlaxcala se considere como hecho histórico relevante, en el Estado, a la "Batalla de San Pablo del Monte", verificada el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, por haber acontecido durante la Segunda Intervención Francesa, la cual constituye, a su vez, uno de los episodios de la historia nacional que influyeron, de manera determinante, en la configuración de nuestro sistema político y, específicamente, de gobierno.

Se robustece esa consideración al estimar, como efectivamente ocurrió, que en esa gesta se desarrolló en suelo tlaxcalteca, en defensa de la soberanía nacional, y, específicamente, con el propósito de coadyuvar al levantamiento del sitio en que entonces se encontraba la Ciudad de Puebla.

Además, debe estimarse que es innegable el carácter histórico de aquella batalla, acontecida en territorio de San Pablo del Monte, puesto que incluso el ejército francés la conmemora hasta la actualidad.

---

[7] Colunga Hernández, M. de los Ángeles. (2018). "De trofeos de Guerra a Mensajeros de Paz". Diario De Campo, (64), 34–36. Recuperado a partir de https://revistas.inah.gob.mx/index.php/diariodecampo/article/view/9149
[8] Ídem.

En ese sentido, se propone que el Pleno del Congreso del Estado, declare que la "Batalla de San Pablo del Monte", acontecida el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa, tiene carácter de hecho histórico relevante en el Estado de Tlaxcala.

VI. La pretensión contenida en esta iniciativa es procedente, puesto que, sin perjuicio de que la historia nacional constituye un elemento imprescindible de nuestra identidad, cada Entidad Federativa posee también una cultura propia y distintiva definida, entre otros aspectos, por hechos históricos específicos que la particularizan y la enriquecen.

En ese contexto, se estima que la "Batalla de San Pablo del Monte", a la que se alude en esta iniciativa, por sus caracteres señalados, debe considerarse parte conformante de la historia del Estado de Tlaxcala, por lo que es pertinente que el Congreso Local lo declare así.

En tal virtud, sin perjuicio de lo que se plantea en el proyecto de Decreto que prosigue, la declaratoria que este Poder Legislativo Estatal emita, en el sentido propuesto, será la base oficial que permitirá emprender medidas posteriores, para fomentar institucionalmente el conocimiento de aquel hecho entre la población tlaxcalteca y propiciar así su incorporación efectiva en nuestra identidad y, en general, en la cultura local.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

P R O Y E C T O D E D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 45, 46, fracción I, 47 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara que la "Batalla de San Pablo del Monte", verificada el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa, tiene el carácter de hecho histórico relevante en el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, realizará un evento cívico, de carácter público, dentro del territorio de esa Municipalidad, el día cinco de mayo de cada año, en conmemoración de la "Batalla de San Pablo del Monte", acontecida el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado efectuará un acto cívico, de carácter público, en el edificio sede del Poder Legislativo Estatal, el día cinco de mayo de cada año, o en la fecha más próxima anterior ese día, en que celebre sesión pública ordinaria del Pleno de la Legislatura en turno, en conmemoración de la "Batalla de San Pablo del Monte", acontecida el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, ambas del Gobierno del Estado, o las que las sustituyan, independientemente de su denominación, así como el Gobierno Municipal

de San Pablo del Monte, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán el conocimiento de los hechos constitutivos de la "Batalla de San Pablo del Monte", verificada el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa, entre la población del Estado y del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, respectivamente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA GUILLERMINA
LOAIZA CORTERO

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA